

Expediente: 2649/23

Carátula: JUAREZ KAREN DEL VALLE C/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE

MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **21/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27204334248 - JUAREZ, Karen Del Valle-ACTOR 90000000000 - SUPER QUEMAS, -DEMANDADO 9000000000 - CARRIZO, JULIO CESAR-DEMANDADO

20119008299 - BAZÁN, MARGARITA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO

20119008299 - CARRIZO, JOSE MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO 20119008299 - CARRIZO, LUIS AUGUSTO-HEREDERO DEL DEMANDADO 27204334248 - ALCORTA, MYRIAM LUCRECIA-POR DERECHO PROPIO 20119008299 - SINGH, LUIS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2649/23



H105015973246

JUICIO: "JUAREZ KAREN DEL VALLE c/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 2649/23.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

A la presentación de fecha 19/11/25, efectuada por la letrada Alcorta Myriam Lucrecia, por derecho propio:

Téngase presente lo manifestado, agréguese la constancia de opción ante ARCA que adjunta y por cumplido lo ordenado en proveído que antecede.

Atento a las constancias de autos, contando la letrada peticionante con honorarios acordados en acuerdo homologado de fecha 23/07/25 mediante resolutiva de fecha 23/07/25, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209602198159) dadas en pago por la demandada conforme lo acordado, mediante escrito de fecha 03/11/25, corresponde ordenar el pago a favor de la letrada ALCORTA MYRIAM LUCRECIA MP.6296 CUIT: 27-20433424-8, por la suma de \$458.294,54.- en concepto de CUARTA Y ULTIMACUOTA de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$82.493,02.- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de \$421.630,98.- obrantes en la cuenta N°562209602198159 perteneciente a los autos del rubro a la Caja de Ahorros en Pesos N°0885/01005144/27, CBU

01508855/01000005144276 del Banco ICBC, siempre y cuando fuera de titularidad de ALCORTA MYRIAM LUCRECIA MP.6296 CUIT: 27-20433424-8.

2) TRANSFERIR la suma de **\$82.493,02.-** obrantes en la cuenta N°562209602198159 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GGJA 2649/23

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.